

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

13032

Extracto de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a empresas del municipio de Marratxí para proteger la actividad económica local del impacto económico de la Covid-19

Ref. BDNS 602457

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602457>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de la subvención las personas físicas y jurídicas (empresas y autónomos/as) del municipio de Marratxí, que han visto afectadas sus cifras de negocio por la expansión de la COVID-19 o las medidas que se adopten para contener su propagación.

También podrán ser personas beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, incluso careciendo de personalidad jurídica, se encuentren en el supuesto anterior y tengan establecido en su documento constitutivo, asociativo o similar su finalidad de intervenir en el tráfico mercantil.

Segundo. Objeto.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es otorgar varias ayudas destinadas a preservar la actividad económica del municipio de Marratxí de los efectos adversos que haya podido originar la situación derivada de la difusión de la COVID-19, así como mitigar la repercusión que vayan a tener las previsibles medidas que se adopten para la contención de la denominada “sexta ola”.

1.2.- La finalidad de estas subvenciones es ayudar al tejido empresarial del municipio de Marratxí a afrontar los efectos económicos adversos que la propagación de la COVID-19, y las medidas que se adopten para contenerlo, les causen o hayan podido causar. La crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial de la COVID-19 se ha transmitido con fuerza a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de la ciudadanía.

Es por eso que este Ajuntament, en este contexto, tiene como prioridad absoluta en materia económica proteger, preservar y apoyar al tejido productivo y social para minimizar el impacto y conseguir que, hasta que se produzca una normalización en la actividad económica local, se conserve el tejido empresarial y laboral local. Para lo cual se ha dotado un fondo para la prestación de estas subvenciones, abierto a todos los sectores productivos afectados por la pandemia.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario total máximo para la subvención es de **159.276,88 euros**, correspondientes a la partida 433.00 – 47900 del presupuesto del Ajuntament de Marratxí de 2021, y que se corresponden con:

a) **79.638,44 euros** del **Govern de las Illes Balears**, mediante consignación en su partida de gasto 14201 413G01 46000 10 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2021.

b) **79.638,44 euros** del **Consell Insular de Mallorca**, mediante consignación en su partida de gasto 65.23199.46205 de los Presupuestos del Consell Insular de Mallorca para 2021.

El importe total se podrá aumentar hasta el límite del crédito presupuestario disponible, sin que implique la apertura de un nuevo plazo para presentar las solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases y convocatoria en la página web municipal. Este plazo se podrá ampliar mediante Decreto de Alcaldía por razones de oportunidad.

Marratxí, 23 de diciembre de 2021

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

